



Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 19 de febrero de 2019

Número 5221-III

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara el último miércoles de mayo como Día Nacional de la Esclerosis Múltiple

Anexo III

Martes 19 de febrero



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con proyecto de Decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple", por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

VII. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

- a) Con fecha 3 de junio de 2015, las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Anabel Acosta Islas, Mayela Quiroga Tamez, Roberto Armando Albores Gleason, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Senadora María Elena Barrera Tapia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el último miércoles del mes de Mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".
- b) En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que se turnara a la Comisión de Salud y de Estudios Legislativos.
- c) En fecha 14 de diciembre de 2015, el Pleno de la Cámara de Senadores discutió el dictamen emitido por las Comisión de Salud y de Estudios Legislativos, el cual fue aprobado con 80 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.
- d) En la sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta del oficio remitido por el Senado de la República mediante el cual adjuntaba la Minuta con proyecto de Decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".

- e) En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Minuta, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de la Minuta.

En el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos señalan los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

La iniciativa propone declarar el último miércoles del mes de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".

Señalan que la esclerosis múltiple es considerada una enfermedad autoinmune, crónica, e inflamatoria del sistema nervioso central, que se presenta en individuos genéticamente susceptibles e involucra a factores inmunológicos como anticuerpos, complementos y mediadores de la respuesta inmune que tenemos por nacimiento.

Esta enfermedad crónica afecta a alrededor de 14 mil mexicanos, por lo que es una de las diez causas de consulta neurológica más frecuente, constituyendo la causa no traumática más frecuente de invalidez en el adulto joven y tiene una frecuencia máxima de diagnóstico entre los 20 y 40 años, siendo dos veces más frecuente en el sexo femenino.

Hay que señalar que en el año 2009 se lanzó por iniciativa de las Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel internacional, el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, a partir de campañas de concientización sobre las características de la enfermedad y cómo incide en la vida de las personas que la padecen.

La Conmemoración de este Día se traduce en que la comunidad internacional de Esclerosis Múltiple comparta experiencias y se realicen campañas con y para todos aquellos afectados por la misma, centrándose en temas torales como: empleo, jóvenes que la padecen, accesibilidad, y las diferentes facetas de la enfermedad, entre otras.

El Día Mundial de la Esclerosis Múltiple es la única campaña de concientización de la misma a nivel global. La aceptación de la Conmemoración de este día ha sido tal que en 2013 se llevaron a cabo actividades en más de 68 países de todo el mundo, alcanzando a más de 300,000 personas.

Por lo anterior, es de gran importancia que en nuestro país se declare el Día Nacional de la Esclerosis Múltiple, con la finalidad de poner el tema en la Agenda Nacional y sensibilizar a la sociedad sobre esta enfermedad y realizar todas



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

aquellas acciones necesarias para hacer frente, de manera integral, a la Esclerosis Múltiple.

IV. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la Minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. La protección al derecho a la salud que poseen todos los mexicanos, se estipula en el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que nuestro máximo ordenamiento establece el goce del grado máximo de salud que pueda lograrse, porque es uno de los derechos de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, por lo cual, deben generarse condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible.
2. Por su parte el primer párrafo del artículo 70 de la Ley Suprema prevé que toda resolución del Congreso tendrá el carácter de la Ley o Decreto. El decreto es una resolución o disposición jurídica, emitido por el Congreso con fundamento en sus facultades constitucionales.
3. Por su parte la Carta Magna, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Congreso para emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de Minuta de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna el Decreto propuesta en la Minuta bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

PRIMERO. La esclerosis múltiple, tiene un origen autoinmune con un alto índice inflamatoria y degenerativo, siendo una enfermedad no prevenible, progresiva e incapacitante; en el mundo se han identificado más de 2.5 millones de personas con este padecimiento en la que se pierde la mielina, recubrimiento aislante que facilita la conducción eléctrica nerviosa.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

Este padecimiento provoca lesiones en la médula espinal, el cerebelo y nervios ópticos. Los síntomas son vértigo, mareo, visión doble, dificultad para deglutir, problemas en la vejiga, rigidez de los músculos, dolor en articulaciones, hormigueo en las piernas, problemas de postura y para caminar, así como trastornos del lenguaje.

En México existen de 15 a 18 casos de esclerosis múltiple por cada 100 mil habitantes, por lo que se estima que hay más de 20 mil casos en todo el país. Aunque también hay que decir que conforme ha mejorado la atención especializada se ha incrementado la incidencia.

Si bien es cierto, los síntomas indicados anteriormente pueden advertir este padecimiento, el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, ha señalado que la Esclerosis Múltiple no es sencilla de diagnosticar, ya sea porque los síntomas tempranos pueden ser inespecíficos o porque otras enfermedades del Sistema Nervioso Central tienen algunos síntomas similares que pueden dificultar la certeza de un diagnóstico inicial.

Por lo cual es necesario realizar una prueba neurológica para confirmar o descartar dicho padecimiento, de ahí la importancia de aprobar el presente proyecto, con la finalidad de visibilizar y concientizar a la sociedad sobre las características de la Esclerosis Múltiple y también como un reconocimiento a los esfuerzos médicos y científicos para atender a las personas que se les diagnostica.

SEGUNDO. Con la finalidad de reconocer la trascendencia de esta enfermedad, organizaciones sociales de todo el mundo han logrado posicionar el reconocimiento del “Día Mundial de la Esclerosis Múltiple” el último miércoles del mes de mayo, sin embargo, no todos los países han establecido la misma fecha.

Así, por ejemplo, Argentina y España han señalado el 18 de diciembre de cada año como Día Nacional de la Esclerosis Múltiple. En el caso mexicano, las y los legisladores de esta Poder hemos considerado pertinente alinear la conmemoración nacional con la fecha en la que internacional se reconocen los avances científicos y el trabajo de miles de profesionistas en la atención de esta enfermedad.

No pasa desapercibido para las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión reconocen el reto que enfrentan las familias que conviven con esta enfermedad, ya que se experimentan alteraciones en los tiempos y actividades de todos los integrantes de la familiar, además de representar un esfuerzo económico considerable. En este sentido, se coincide en conmemorar en el mes de mayo “El



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

Día Nacional de la Esclerosis Múltiple” para subrayar la importancia que representa este tema para el Estado mexicano.

TERCERO. Tomando en cuenta las características de la enfermedad, los costos asociados a su tratamiento y fundamentalmente ante la necesidad de que la sociedad pueda contar con la información necesaria para que acuda a su centro de salud para una atención pronta, oportuna y con calidad, es que se justifica conmemorar la fecha propuesta en este dictamen, con la finalidad de garantizarle a las y los mexicanos el goce del máximo grado de salud al cual tienen derecho.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la Minuta de mérito al establecer la inmediatez en la entrada a la vigencia.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ÚLTIMO MIÉRCOLES DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE”.

“Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el último miércoles del mes de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Esclerosis Múltiple”.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de febrero del año 2019.

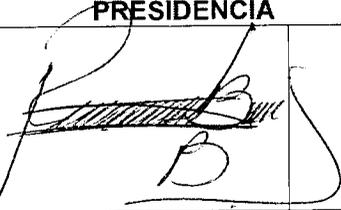
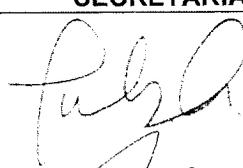


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el
último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional
de la Esclerosis Múltiple”.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENSIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			

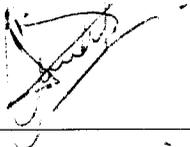
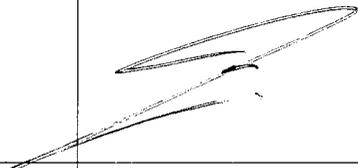
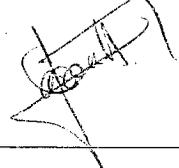
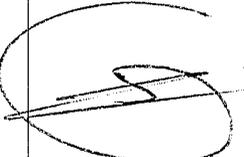


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el
último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional
de la Esclerosis Múltiple".

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENSIÓN

Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el
último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional
de la Esclerosis Múltiple”.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENSIÓN

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			

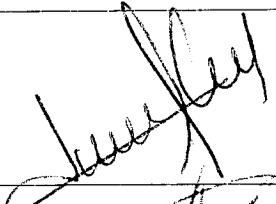
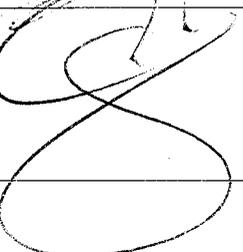
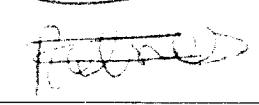
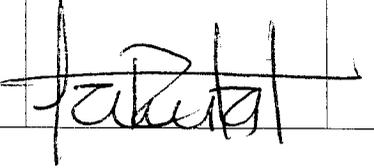


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el
último miércoles de mayo de cada año como el "Día Nacional
de la Esclerosis Múltiple".

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENSIÓN

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			

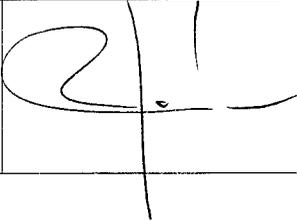


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población,
relativo a la Minuta con proyecto de decreto que declara el
último miércoles de mayo de cada año como el “Día Nacional
de la Esclerosis Múltiple”.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENSIÓN

		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>